



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA SERVICIO DE ASESORIA, CAPACITACION Y APOYO EN EL MARCO DEL PLAN VERANO SEGURO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

06 FEB 2020

ALGARROBO,

DECRETO N°

0286

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 03.02.2020 que aprueba términos técnicos de referencia y autoriza contratación directa
7. Contrato celebrado con fecha 06.02.2020 por servicios de asesoría, capacitación y apoyo en el marco del plan verano seguro de la I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- I. Que, atendida la contingencia social en a que se encuentra inserto nuestro país desde el mes de octubre de 2019, se ha visto reducido en nuestra comuna el número de funcionarios de carabineros y fuerzas armadas.
- II. Que en el marco de la función de seguridad, que guarda relación con la prevención social y situacional de accidentes y conducta que incidan en la comisión de delitos. Además de tener en cuenta el escaso personal municipal, el cual se ha visto desbordado ante la situación ocurrida en el último mes de enero en el parque Canelo-canelillo, surge la necesidad de reforzar la vigilancia y prevención de delitos, a fin de mantener el orden en el mencionado Parque.

DECRETO:

- I. Apruébese Contrato celebrado con fecha 06 de febrero del año 2020 por servicios de asesoría, capacitación y apoyo en el marco del plan verano seguro de la I. Municipalidad de Algarrobo, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde, don **JOSÉ LUIS**

YÁÑEZ MALDONADO y, la EMPRESA VIGIA SECURITY, rut N°76.722.201-7, representado legalmente por don ENRIQUE IGNACIO TAPIA BALLADARES.

- II. El plazo para la prestación del servicio comenzará a regir desde el jueves 06 de febrero hasta el 14 de marzo del año 2020.
- III. La municipalidad pagará a Empresa Vigia Security la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos), exento de impuesto. Financiados con presupuesto Municipal.
- IV. Los gastos que se genere se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-22-08-002 Denominada "Servicios de vigilancia", del presupuesto año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/ PMM/U.C./ fch

DISTRIBUCION:

- > Adm. y Finanzas (1)
- > Seguridad Publica (1)
- > Dirección Jurídica (1)
- > Archivo (2)



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



06 FEB 2020

0286

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	06 FEB 2020
FECHA SALIDA:	11 FEB 2020
OBSERVACIÓN N°	55/2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL